MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Mokoneondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 1669/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 25/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 ID 403.022, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA COMPUNEW DE ANTONIO FERNANDEZ.-

Asunción, 11 de noviembre de 2022

VISTO: El Memorando DGAF N° 1142/2022 de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual solicita Resolución Institucional que autorice la ampliación de vigencia del contrato MINNA N° 25/2021 en atención a la solicitud realizada por la Dirección Operativa de Contrataciones. Dicho contrato corresponde al llamado a Contratación Directa N° 13/2021 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR"**, con ID Nº 403.022.-

CONSIDERANDO: El Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 "De contrataciones Públicas" establece: Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la ley.

La Ley N° 6.174/2.018 "Que eleva al rango de Ministerio, a la Secretaría Nacional de la Niñez y la Adolescencia (SNNA) y pasa a denominarse MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA (MINNA)".

La Resolución MINNA N° 1045/2021 de fecha 10 de noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 13/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR", con ID Nº 403.022.-

El contrato MINNA Nº 25/2021 suscrito con la Empresa COMPUNEW de Antonio Fernández, en fecha 30 de noviembre del 2021.

La Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas", en su Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
PROVIDENCIAR A:
DIRECCIÓN UOC ✓
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ✓
DIRECCIÓN FINANCIERA ✓
DIRECCIÓN GRAL. DE GABINETE
DIRECCIÓN GRAL. DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECCIÓN GRAL. DE GESTIÓN Y DESARR. HUMANO
DIRECCIÓN GRAL. DE AUDITORÍA INTERNA
OTROS:
OBSERVACIÓN: A conocimiento y efectos

Lic. Carlos Villasboa
Director General Interno de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
Dirección Gral. de Adm. y Finanzas
14 NOV 2022
Nicolas Coronel
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de la Niñez y Adolescencia

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA
14 NOV 2022
Expte.: 603
Hora: 14:05
DIRECCIÓN UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Abg. Alice Resquín Kettermann
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. TERESA MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

RESOLUCIÓN MINNA N° 1669/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 25/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 ID 403.022, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA COMPUNEW DE ANTONIO FERNANDEZ.-

suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Además, que la referida modificación es solicitada considerando lo dispuesto la Resolución DNCP N° 4576/2020 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION REGIDOS POR LA EY Nº 2051/03 que en su artículo 9° establece: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo las siguientes reglas:.... d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos". Así también, el inciso g) del mismo artículo regula respecto a la extensión de vigencia: "La extensión del plazo de vigencia deberá ser resuelta por acto administrativo de la autoridad competente emitido antes del vencimiento del contrato e instrumentarse en una adenda. La ampliación de la vigencia del contrato deberá mantener invariables los costos unitarios del contrato, salvo la aplicación de las fórmulas de reajuste que resulten pertinentes".-

La solicitud de ampliación remitida por la Dirección Administrativa según Memorándum D.A. N°1575/2022 de fecha 26/09/2022.

La Nota DUOC Nº 325/2022 de fecha 01 de noviembre de 2022 por la cual se plantea a la Empresa COMPUNEW de Antonio Fernández, la ampliación de vigencia del contrato y, la respuesta de aceptación remitida por el proveedor, recibida en la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones.

El Dictamen D.G.A.J. N° 144/2022 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, expresa: "Téngase en cuenta el dictamen emitido por esta Asesoría Jurídica se circunscribe al análisis de la factibilidad legal lo solicitado, conforme al marco normativo vigente, no así a aspectos de tipo técnico, financiero, de planificación o de otra índole, cuyo análisis corresponde a las instancias administrativas del Ministerio".

"Por las consideraciones que anteceden, atentos al pedido realizado desde la Unidad Operativa de Contrataciones, y fundado en la normativa supra mencionada, esta Dirección General de Asesoría Jurídica considera viable la suscripción de la Adenda para la ampliación de

Abg. Alice Resquín Ketterman
Secretaria General
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

ABG. LILIS A. MARTINEZ ACOSTA
Ministra
Ministerio de la Niñez y la Adolescencia

MITÃ, MITÃKUÑA HA MITÃRUSU
Motenondeha
Ministerio de la NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN MINNA N° 1669/2022

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO MINNA N° 25/2021, "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA N° 13/2021 ID 403.022, ENTRE EL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA Y LA EMPRESA COMPUNEW DE ANTONIO FERNANDEZ.-

vigencia del Contrato MINNA Nº 25/2021 de "Servicio de mantenimiento de generador", correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 13/2021, ID Nº 403.022, suscripto con la empresa COMPUNEW DE ANTONIO FERNANDEZ, en la forma solicitada".-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

LA MINISTRA DEL MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA

RESUELVE

Artículo 1°. - **Autorizar,** la ampliación de vigencia del Contrato MINNA Nº 25/2021 de **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR"**, correspondiente al Llamado a Contratación Directa Nº 13/2021 con ID Nº 403.022.-

Artículo 2°.- **Establecer,** que la vigencia del contrato MINNA N° 25/2021, será hasta el 31 de diciembre del 2023.-

Artículo 3°.- **Disponer,** la inalterabilidad de las demás cláusulas del Contrato MINNA N° 25/2021 formalizado con la empresa COMPUNEW de Antonio Fernández correspondiente al llamado a Contratación Directa Nº 13/2021 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE GENERADOR", con ID Nº 403.022.-

Artículo 4°.- **Autorizar,** a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir la adenda emergente de la presente Resolución, conjuntamente con la Máxima autoridad Institucional.

Artículo 5°.- **Comunicar**, a quienes corresponda y cumplido archivar.

MINISTERIO DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA - Asunción - Paraguay

Abg. Teresa Martínez Acosta
Ministra

Abg. Alice Resquin Kettermann
Secretaria General